

La demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la Resolución de la Sala Segunda de Recurso de 9 de septiembre de 2003 (Asunto R 174/2002-2).
- Condene en costas a la OAMI.

*Motivos y principales alegaciones*

Solicitante de la marca comunitaria:	Biker Miles Motorrad Handels- und Vertriebsgesellschaft mbH
Marca comunitaria solicitada:	Marca denominativa y figurativa de color «BIKER MILES» para productos de las clases 9 (piezas de recambio y accesorios para triciclos, etc.), 12 (motocicletas, etc.) y 25 (equipamiento y prendas de vestir para conductores de bicis, etc.) — Solicitud nº 1.237.734
Titular de la marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:	La demandante
Marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:	Marca comunitaria «MILES» para productos de la clase 25
Resolución de la División de Oposición:	Desestimación del registro de la marca solicitada
Resolución de la Sala de Recurso:	Estimación del recurso y desestimación de la oposición
Motivos invocados:	Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento nº 40/94 <sup>(1)</sup> .

(<sup>1</sup>) Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria (DO L 11, p. 1).

**Recurso interpuesto el 24 de noviembre de 2003 por Deutsche Telekom AG contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos)**

**(Asunto: T-386/03)**

(2004/C 35/21)

*(Lengua de procedimiento por determinar con arreglo al artículo 131, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento — Lengua en que formuló la demanda: alemán)*

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado, el 24 de noviembre de 2003, un

recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) formulado por Deutsche Telekom AG, con domicilio social en Bonn (Alemania), representada por el Sr. D. Marschollek, abogado. Client Logic GmbH & Co. KG, con domicilio social en Oberhausen (Alemania), intervino asimismo como parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso.

La demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la resolución de la Sala Cuarta de Recurso de 7 de enero de 2003, que le fue notificada el 26 de septiembre de 2003 (Asunto R 80/2001-4).
- Condene en costas a la demandada.

*Motivos y principales alegaciones*

Solicitante de la marca comunitaria:	La demandante
Marca comunitaria solicitada:	Marca denominativa «DTel» para productos y servicios de las clases 9 (aparatos e instrumentos eléctricos; etc.), 37 (construcción; etc.), 38 (telecomunicaciones; etc.) y 42 (programación de ordenadores para servicios de bases de datos; etc.) — Solicitud de registro nº 1.176.639
Titular de la marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:	Client Logic GmbH & Co. KG
Marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:	Marca nacional denominativa «TETEL» para productos y servicios de las clases 9, 37, 38 y 42
Resolución de la División de Oposición:	Desestimación de la oposición
Resolución de la Sala de recurso:	Desestimación parcial de la solicitud de registro para productos y servicios de la clase 38. Desestimación del recurso en todo lo demás
Motivos invocados:	Infracción del artículo 8, apartado 1, letras a) y b), del Reglamento nº 40/94 <sup>(1)</sup> .

(<sup>1</sup>) Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria (DO L 11, p. 1).